



MARÍA LIBIER GONZÁLEZ ANAYA
DIPUTADA FEDERAL MIGRANTE



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA QUE SE AGILICEN Y FACILITEN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE MIGRANTES QUE SE ENCUENTRAN RADICANDO EN LA UNIÓN AMERICANA, QUE BUSCAN DONAR SIN FINES DE LUCRO, BIENES E INSUMOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE ENTREGARAN EN BENEFICIO DE SUS COMUNIDADES DE ORIGEN. A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL MIGRANTE MARÍA LIBIER GONZÁLEZ ANAYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita, **Diputada María Libier González Anaya**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **someten a la consideración de la Comisión Permanente** la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Los clubes, federaciones y asociaciones no lucrativas de migrantes mexicanos que se han constituido en los Estados Unidos de Norteamérica, son organizaciones que se identifican con una misma comunidad o estado de la República Mexicana, su objetivo primordial es alcanzar metas y objetivos encaminados a la promoción del desarrollo y bienestar de sectores con necesidades en sus diversos lugares de origen, como lo son la educación, salud y vivienda y proyectos productivos.

CUADRO 1. CLUBES DE MIGRANTES MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS POR LUGAR DE ORIGEN, PERIODOS 1998-2003 Y 2009-2011

Estado	Número de clubes			
	1998	2003	2009	2011
Jalisco	74	100	31	93
Michoacán	19	51	55	122
Zacatecas	113	126	12	25
Guanajuato	40	48	307	450
Distrito Federal	3	6	6	13
Sinaloa	12	17	5	16
Durango	19	20	54	75
Nayarit	22	27	5	10
Guerrero	23	51	15	64
Puebla	12	34	38	61
Estado de México	6	11	14	16
Oaxaca	22	36	74	74
Hidalgo	4	11	101	134
Aguascalientes	3	1	8	13
Otros	69	84	667	676
Total	441	623	1392	1842

Fuente: González Zepeda (2012: 54), con base en los datos de Escala-Rabadán, Bada y Rivera-Salgado (2006) y SRE (2009 y 2012).

La búsqueda de bienestar también beneficia a los miembros e integrantes de estas asociaciones en los lugares en los que se han establecido, quienes al agruparse en la defensa de sus derechos propician que se apoye a los connacionales que llegan al vecino país del norte.

Es así que, mediante la promoción de la educación, la difusión de espacios en donde se pueden obtener servicios, orientación en la realización de trámites gubernamentales, asesoría jurídica, salud, entre otros; propician la ayuda solidaria en el país de residencia, pero también la fusión para dar respuestas a sus necesidades en México.

Los lazos de pertenencia al país de origen, están lejos de romperse al arribar al nuevo país de destino, los migrantes mexicanos han llevado a cabo mediante sus diferentes organizaciones, la dotación de servicios públicos en comunidades de alta marginalidad que carecían de estos, como lo han sido: agua potable, alcantarillado, electrificación, donación de ambulancias, equipo médico y escolar, y en tiempos de desastres naturales se han dotado de alimentos y de aquellos insumos que requiere la población para su subsistencia en situaciones de emergencia.

En la actualidad los migrantes mexicanos que residen en el extranjero sensibles a las necesidades de sus poblaciones, organizados a través de los diferentes clubs, federaciones y demás asociaciones, buscan apoyar mediante la donación de artículos procedentes de la unión americana a sus comunidades de origen, organizaciones de beneficencia, escuelas, universidades y hospitales públicos, entre otros beneficiarios. Sin embargo, la normativa mexicana establecida para la donación de estos bienes que generan mejores condiciones de vida en la población, hacen que la entrega en el corto plazo sea difícil y en muchas ocasiones complicada.

Al respecto quiero referirme también a la exención de impuestos, señalada por el artículo 61 de la Ley Aduanera:

“ARTICULO 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

- IX.** Las que sean donadas para ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social, que importen organismos públicos, así como personas morales no contribuyentes autorizadas para recibir donativos deducibles en el impuesto sobre la renta, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a)** Que formen parte de su patrimonio.

- b)** Que el donante sea extranjero.

- c)** Que cuenten con autorización del Servicio de Administración Tributaria.

La realización de este trámite es una de las mayores dificultades que enfrentan las organizaciones sociales y comunitarias para obtener la autorización para la importación de donaciones a las que hago referencia, y que en ocasiones generan que los inmigrantes se desistan de llevarle a cabo, con lo que la buena intención de esta norma se diluye ante el burocratismo del Sistema de Administración Tributaria.

Consideramos que la autoridad aduanal debe tener mayor disposición para atender y comprender que el objeto de las donaciones es el bienestar de diversos grupos o comunidades con necesidades que deben ser atendidas urgentemente, quienes en muchos casos no han logrado que los recursos públicos o de la asistencia privada les beneficien; siendo esta la única manera de en qué pueden obtener estos apoyos para cubrir sus necesidades básicas.

El establecimiento de la Ventanilla Única del Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), implantada por el Sistema de Administración Tributaria en la pasada administración federal, es una de las acciones para simplificar la numerosa cantidad de trámites que se llevaban a cabo en la importación de mercancías desde el extranjero; camino que es importante retomar en el caso de todas las donaciones que hacen los migrantes que se encuentran en la unión americana para sus comunidades de origen, ya que si bien es cierto que el portal considera a las donaciones ya que basados en la experiencia relatada por los propios migrantes, cuando los trámites se hacían de forma digital la respuesta era rápida muy diferente a lo que actualmente se viene realizando y cuya respuesta tarda hasta tres meses, más el tiempo adicional cuando la autoridad aduanal requiere ampliar o subsanar la información.

Como consecuencia de lo anterior, las organizaciones de migrantes deberán pagar costos adicionales a los ya hechos en espera de la autorización por parte de las autoridades migratorias, entre los gastos adicionales que debemos señalar se encuentran: renta de espacios para resguardar las mercancías que se van a donar a la comunidad, pago de transporte, gestoría. etc.

Por lo anteriormente expuesto presento ante esta asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Sistema de Administración Tributaria para que se agilicen y faciliten los trámites realizados por las organizaciones de migrantes que se encuentran radicando en la Unión Americana, que buscan donar sin fines de lucro, bienes e insumos de procedencia extranjera que se entregaran en beneficio de sus comunidades de origen.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019.

A T E N T A M E N T E.

¹ Asociaciones de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos: logros y desafíos en tiempos recientes, Luis Escala Rabadán. En http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2014000300004.